



PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Qué montos de recursos financieros ha transferido el Estado Nacional a la Provincia de Entre Ríos, desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha, en el marco del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional creado por la Ley Nº 26.058 y demás programas nacionales específicos destinados a la educación técnico profesional. Indicar para cada transferencia:

- a) Fecha de la transferencia.
- b) Organismo nacional responsable.
- c) Programa, línea o subprograma presupuestario de origen.
- d) Monto nominal transferido.

Segundo: Cuál ha sido la evolución de dichos recursos en comparación con los ejercicios 2021, 2022 y 2023, informando:

- a) Montos anuales totales transferidos a la Provincia de Entre Ríos en cada ejercicio, en el marco del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y programas conexos.
- b) Variación nominal y estimación de la variación real (ajustada por inflación) entre cada año y el período iniciado el 10 de diciembre de 2023.

Tercero: Cómo se han distribuido, dentro de la Provincia de Entre Ríos, los recursos nacionales destinados a la educación técnico profesional desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha, detallando:

- a) Monto asignado a cada tipo de institución (escuelas de educación técnica de nivel secundario, escuelas agrotécnicas, centros de formación profesional u otras instituciones de educación técnico profesional comprendidas en la Ley Nº 26.058).
- b) Distribución por departamento y por establecimiento educativo, con identificación de cada institución receptora y el monto recibido.
- c) Criterios técnicos, normativos y/o de priorización utilizados para definir dicha distribución.

Cuarto: Qué proyectos institucionales de escuelas técnicas, agrotécnicas y centros de formación profesional de Entre Ríos han sido presentados, aprobados y financiados en el marco del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y en otros programas nacionales desde el 10 de diciembre de 2023, indicando para cada uno:

- a) Denominación del proyecto y establecimiento educativo.
- b) Fecha de presentación y de aprobación.
- c) Monto total aprobado y monto efectivamente desembolsado a la fecha.

d) Objeto del proyecto (equipamiento, mantenimiento edilicio, insumos de operación, prácticas profesionalizantes, etc.).

Quinto: Si existen proyectos aprobados de instituciones de educación técnico profesional de la provincia que aún no hayan recibido los desembolsos comprometidos por parte del Estado Nacional desde el 10 de diciembre de 2023, indicando:

- a) Establecimiento educativo y descripción sintética del proyecto.
- b) Monto aprobado pendiente de transferencia.
- c) Motivos formales o materiales de la falta de giro de los fondos y gestiones realizadas por la Provincia para su efectivización.

Sexto: Qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo provincial para garantizar la continuidad del funcionamiento de las escuelas técnicas, agrotécnicas y centros de formación profesional en Entre Ríos frente a eventuales reducciones, demoras o irregularidades en las transferencias de recursos nacionales desde el 10 de diciembre de 2023, especificando:

- a) Refuerzos o reasignaciones de fondos provinciales.
- b) Programas o líneas específicas de apoyo financiero a dichas instituciones.
- c) Acciones de gestión y coordinación realizadas ante las autoridades nacionales competentes.

AUTOR: AVILA SILVIA MARIEL.

COAUTORES: LAURA MARÍA STRATTA, SILVIA DEL CARMEN MORENO Y LORENA MARICEL ARROZOGARAY.

FUNDAMENTOS

La Ley Nº 26.058 de Educación Técnico Profesional establece en su Título VI que es responsabilidad indelegable del Estado asegurar el acceso a una educación técnico profesional de calidad para todos los ciudadanos, y crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, el cual debe contar con un monto anual no inferior al 0,2% del total de los ingresos corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado del Sector Público Nacional. Dicho Fondo se destina, entre otros fines, a equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación, desarrollo de proyectos institucionales y mejoras edilicias para las instituciones de educación técnico profesional.

Asimismo, la normativa nacional dispone que los parámetros de distribución del Fondo entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como sus procedimientos de gestión, sean acordados en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, y que los recursos se apliquen al fortalecimiento de las escuelas técnicas, agrotécnicas y demás instituciones de la modalidad, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de talleres, laboratorios, prácticas profesionalizantes y proyectos institucionales.

En la Provincia de Entre Ríos, la educación técnico profesional tiene una presencia extendida en ciudades cabeceras, localidades intermedias y ámbitos rurales, a través de escuelas técnicas de nivel secundario, escuelas agrotécnicas y centros de formación profesional. Estas instituciones cumplen un rol clave en la formación de técnicos y técnicas que se integran a sectores productivos estratégicos (industria, construcción, energía, servicios técnicos, producción agropecuaria y agroindustrial, entre otros) y contribuyen a la retención escolar y a la inclusión social de adolescentes y jóvenes. Esta modalidad cuentan con una matrícula actual de 21.725 estudiantes (datos de las POI a Diciembre 2024), distribuida en los siguientes establecimientos: 52 E.E.T (Escuelas de Educación Técnica); 27 E.E.A.T Escuelas de Ed. Agrotécnica); 20 Anexos (19 anexos de Formación Profesional y 1 anexo agro); 8 C.F.P (Centros de Formación Profesional); 8 ATM (Aulas Talleres Móviles); 1 ATMF (Aula Taller Móvil Fluvial); 1 Sede ATM (DETP).

En los últimos años, se han verificado dificultades crecientes vinculadas al financiamiento de las escuelas técnicas y agrotécnicas: insuficiencia de recursos para la compra de insumos de taller, herramientas y repuestos; limitaciones para sostener adecuadamente el mantenimiento edilicio; y necesidad de recurrir, en no pocos casos, al aporte de las familias, a cooperadoras escolares o a la absorción de costos por parte de los propios docentes y equipos directivos, lo que resulta contrario al principio de igualdad de oportunidades educativas. Se agregan las dificultades para la formación y capacitación de los docentes que necesitan de especializaciones para llevar adelante los talleres y la complicación que encuentran las escuelas y centros para que los estudiantes puedan realizar las prácticas profesionalizantes y adquieran así experiencia en terreno.

Diversas informaciones públicas difundidas en medios de alcance provincial, que señalan que directivos y comunidades educativas de escuelas técnicas y agrotécnicas de Entre Ríos han manifestado preocupación por la reducción o demora de transferencias nacionales específicas para la educación técnico profesional, advirtiendo que ello impacta negativamente en la posibilidad de sostener prácticas de taller, adquirir equipamiento y garantizar condiciones mínimas de funcionamiento. Estas advertencias coinciden con los diagnósticos elaborados en el ámbito provincial, que destacan la centralidad del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y de los programas nacionales asociados como herramientas imprescindibles para sostener la modalidad en condiciones de calidad y equidad.

En este marco, resulta indispensable que la Legislatura provincial cuente con información precisa, completa y actualizada sobre la evolución de las transferencias de recursos nacionales a la Provincia de Entre Ríos con destino a la educación técnico profesional desde el 10 de diciembre de 2023, tanto en lo que refiere al Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional como a otros programas específicos a cargo del Ministerio de Educación de la Nación y del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

Conocer los montos transferidos, su comparación con años anteriores, la forma en que estos recursos se distribuyen entre las instituciones de la provincia, el estado de los proyectos aprobados y de los desembolsos pendientes, así como las medidas que el Poder Ejecutivo provincial ha adoptado ante eventuales reducciones o demoras, es condición necesaria para evaluar el grado de cumplimiento de la Ley Nº 26.058 y para diseñar, desde el ámbito legislativo, las acciones y decisiones que contribuyan a preservar y fortalecer la educación técnica en Entre Ríos.

Por todo lo expuesto, y en atención a la obligación del Estado de garantizar el derecho a una educación técnico profesional de calidad en condiciones de igualdad y con financiamiento adecuado, solicito remitir al poder ejecutivo provincial el presente pedido de informe.

AUTOR: AVILA SILVIA MARIEL.

COAUTORES: LAURA MARÍA STRATTA, SILVIA DEL CARMEN MORENO Y LORENA MARICEL ARROZOGARAY.